



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/47/L.27
30 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 61 e) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: CONCEPTOS Y POLITICAS DE SEGURIDAD CON FINES DEFENSIVOS

Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Egipto, Federación de Rusia,
Francia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Nigeria,
Países Bajos y Polonia: proyecto de resolución

Estudio sobre conceptos y políticas de seguridad
con fines defensivos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/58 O, de 4 de diciembre de 1990, en la cual pidió al Secretario General que, con la asistencia de expertos gubernamentales calificados, emprendiera un estudio de los conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos,

Tomando nota con satisfacción de los acontecimientos positivos ocurridos en el mundo, que ponen de manifiesto una tendencia a reducir la importancia del poderío militar para velar por los objetivos de las políticas nacionales,

Comprendiendo que las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos de agresión repetidos subrayan la necesidad de redoblar los esfuerzos por elaborar una amplia gama de medios pacíficos para la prevención de las controversias, con inclusión de medidas de fomento de la confianza,

Tomando nota de que los conceptos de seguridad con fines defensivos, así como las iniciativas relacionadas con la diplomacia preventiva, coadyuvan al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Teniendo en cuenta la importancia de la promoción de un diálogo internacional sobre políticas de seguridad con fines defensivos para el fomento de la seguridad y estabilidad en el mundo,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/ en que figura el estudio sobre conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos,

1. Toma nota del estudio sobre conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos;
2. Expresa su reconocimiento al Secretario General y al grupo de expertos que prestaron asistencia en la preparación del estudio;
3. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que se familiaricen con el estudio y con sus conclusiones y recomendaciones;
4. Recuerda que, en su resolución 45/58 O, invitó a los Estados Miembros a que iniciaran o intensificaran el diálogo sobre conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos a nivel bilateral, particularmente a nivel regional y, allí donde fuera oportuno, a nivel multilateral, y toma nota de que el estudio llegó a la conclusión de que:

"Para ello, los Estados Miembros podrían:

- a) Expresar sus opiniones sobre el concepto y el objetivo de la 'seguridad con fines defensivos', definida en el presente estudio;
- b) Examinar su situación actual en relación con los aspectos políticos y militares de la 'seguridad con fines defensivos';
- c) Determinar en qué medida sus relaciones internacionales, sus compromisos en materia de seguridad y su situación regional les permitirían considerar la posibilidad de adoptar medidas, sobre la base de la reciprocidad, para lograr una situación de 'seguridad con fines defensivos' a nivel bilateral, regional o multilateral. Los Estados que tienen una base común de intereses en materia de seguridad a nivel regional o de otra índole podrían considerar la posibilidad de celebrar consultas entre ellos;
- d) Examinar, individual o conjuntamente, los problemas relativos a los recursos necesarios para cumplir los compromisos de seguridad colectiva en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas;
- e) Mantener informado al Secretario General de los avances o las iniciativas en la esfera de la 'seguridad con fines defensivos'."

5. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para que se publique el estudio como publicación de las Naciones Unidas y que la distribuya lo más ampliamente posible.

